



CONTRATO DE VINCULACIÓN

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y VIGILANCIA (SICOV) DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA (CEA) EN COLOMBIA.

En la ciudad de	a los () del mes de _	de 202
Entre los suscritos, a saber, por adelante y para todos los efect			ISEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA. quien en dentificado así:
Nombre del CEA:			
NIT No:			
ID RUNT No:			
Nombre Completo Representa	nte Legal: _		
Tipo y Número documento de	identidad R	epresentante Le	gal:
Dirección CEA:			
Ciudad CEA:			
Departamento CEA:			
Teléfono CEA:			
Correo electrónico CEA:			
Persona coordinador operativo	CEA:		

Y por otro, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

El CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS, identificado con NIT No. 901.118.598-9, domiciliado en la Calle 77 No. 7- 44, Oficina 701, Bogotá D.C. Teléfono: (+601) 4053222 y representado legalmente por el señor RAFAEL GIOVANNI FAJARDO QUIROZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su firma.

Por medio del presente documento y por voluntad de las partes se suscribe el presente CONTRATO DE VINCULACIÓN, que tiene por objeto que: EL CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS (en adelante el "Proveedor del Servicio" o el "CONSORCIO") se obliga a prestar los servicios de implementación y operación de la solución tecnológica del Sistema de Control y

Código: PCE-FR-2







Vigilancia (en adelante SICOV) en los Centros de Enseñanza Automovilística CEA en Colombia (en adelante los "Servicios" y/o "Servicio SICOV"), de conformidad con la normativa expedida por la Superintendencia de Transporte (en adelante la "Superintendencia") mediante la Resolución No. 05790 de 2016, por la cual se reglamentan las características técnicas del Sistema del Control y Vigilancia de los Centros de Enseñanza Automovilística - CEA y de los Centros Integrales de Atención- CIA y la Resolución No.60832 de 2016 (en adelante, en conjunto, las "Resoluciones" o individualmente la "Resolución"). Mediante la suscripción de este documento el CEA y el CONSORCIO declaran conocer y aceptar el contenido de los Términos y Condiciones y sus Anexos (Anexo No.1. Condiciones y Alcance Servicio Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), Anexo No.2. Acuerdo de Niveles de Servicio Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), Anexo No.3. Tarifas de los Servicios, Anexo No. 4. Contrato de mandato; Anexo No. 5. Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, Anexo No. 6. Aceptación Políticas de Seguridad y Anexo No. 7 Formato de representación legal) y se comprometen a dar cumplimiento a los mismos, asumiendo la totalidad de obligaciones, responsabilidades y derechos que se derivan de ellos. Adicionalmente, el CEA y el Proveedor del Servicio acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: El plazo de ejecución de los servicios iniciará a partir de la fecha de suscripción de este CONTRATO DE VINCULACIÓN, fecha que consta en el encabezado de este documento, y su vigencia será la establecida en los Términos y Condiciones.

SEGUNDA. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las comunicaciones relativas a la prestación del servicio deberán realizarse por escrito a las personas y direcciones expuestas en el encabezado del presente contrato.

TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES Y ACUERDO TOTAL: Además de lo establecido en el presente contrato, el CONSORCIO y el CEA, se sujetarán y darán cumplimiento a lo establecido en los TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO PROVEEDOR DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y VIGILANCIA (SICOV) DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA (CEA) EN COLOMBIA (en adelante los "Términos y Condiciones") así como a los anexos de dichos Términos y Condiciones: ANEXO No. 1. CONDICIONES ESPECÍFICAS Y ALCANCE SERVICIO SISTEMAS DE CONTROL Y VIGILANCIA (SICOV); ANEXO No. 2. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO SISTEMAS DE CONTROL Y VIGILANCIA (SICOV); ANEXO No.3 TARIFA DE LOS SERVICIOS.

En caso de contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus documentos integrantes, y cualquier otro documento contractual, prevalecerá lo establecido en los Términos y Condiciones. Es entendido y aceptado que los Anexos No.1 y No. 2 de los Términos de Condiciones pueden ser modificados, actualizados o reemplazados por el CONSORCIO, de conformidad con lo requerido por las autoridades competentes, sin que esto implique incumplimiento en las condiciones o niveles de servicio exigidos en la Resolución, y siempre y cuando entren a regir con posterioridad a la fecha en que fueron puestos en conocimiento del CEA. Las partes reconocen que han leído y entendido los Términos y Condiciones en su totalidad y sus anexos, que han recibido una copia de este y que no existen acuerdos verbales que cambien o modifiquen cualquiera de los términos.

CUARTA. MÉRITO EJECUTIVO: Las partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones contenidas en el presente contrato, en los Términos y Condiciones, así como

> Página 2 de 3 Versión 6 Fecha: junio de 2023

Código: PCE-FR-2





CONTRATO DE VINCULACIÓN

en sus anexos. En testimonio de lo cual el **CEA** y el **CONSORCIO** han otorgado este documento para ser firmado y entregado a través de sus representantes, debidamente autorizados.

Se firma por las partes en el lugar y fecha indicado en el encabezado	del presente documento.
Por el CEA ,	
Nombre del Representante Legal: Tipo de documento de identificación: Número de documento de identificación:	Huella
Por el Proveedor del Servicio, CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO CEAS Y CIAS	O DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA
RAFAEL GIOVANNI FAJARDO QUIROZ Representante Legal C.C. 72.176.691 de Barranquilla	